

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
LIBERTY PREVISIÓN, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA,
CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013**

En Bilbao, a 17 de abril de 2.013, siendo las 13:00 horas y en el domicilio social de la Entidad, C/ Henao, 5, encontrándose presentes en primera convocatoria los socios compromisarios que más abajo se enumeran, previa convocatoria cursada personalmente a cada uno de sus miembros, se reúne la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Liberty Previsión, Entidad de Previsión Social Voluntaria, actuando como Presidente de la misma D. Agustín Benitez Reyes y como Secretaria D^a Ana Victoria Barbadillo López, Presidente y Secretaria no miembro, respectivamente, de la Junta de Gobierno de la Entidad, para tratar el siguiente

Orden del Día.

PRIMERO: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Entidad, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2.012, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, y el informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

SEGUNDO: Aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2.012.

TERCERO: Autorización para el depósito de las cuentas.

CUARTO: Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Entidad para el ejercicio 2.013

QUINTO: Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de la entidad LIBERTY PREVISIÓN, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA

SEXTO: Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión por Absorción de marzo de 2013 de “LIBERTY PREVISIÓN, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA” por parte de “FINECOPENSION, EPSV” y, por consiguiente, de la operación de fusión por absorción.

SEPTIMO: En su caso, acogimiento de la Fusión por Absorción al régimen especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo X del Título VIII (artículos 90 a 104) de la Norma Foral 3/1996, de 26 de junio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia.

OCTAVO: Información por los miembros de la Junta de Gobierno de las posibles modificaciones sustanciales que, en su caso, se hubiesen producido en el patrimonio de la entidad LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión por Absorción.

NOVENO: Sometimiento de los acuerdos adoptados a la previa obtención de la pertinente autorización, verificación y permiso administrativo.

DÉCIMO: Delegación de facultades para subsanar y elevar a público

UNDECIMO: Lectura y aprobación del acta de la reunión

Se hace constar a los efectos oportunos que, sin perjuicio de la convocatoria cursada personalmente a cada uno de los socios copromisarios, con carácter adicional ha sido remitida una carta al resto de socios y beneficiarios de la entidad habida cuenta de la naturaleza de los acuerdos que más adelante se adoptaran.

Formada la lista de asistentes, resulta que asisten personalmente los siguientes miembros:

- D. AGUSTÍN BENÍTEZ REYES, en su condición de socio compromisario designado por Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Socio Promotor de la EPSV.
- D. IÑAKI CARRETERO BUSTINZA, en su condición de socio compromisario designado por Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., socio Promotor de la EPSV.
- D^a ARANTZA ASKASIBAR RENOVALES, en su condición de socio compromisario designado por Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Socio Promotor de la EPSV.
- D. JOSEBA RODRÍGUEZ URIBE-ECHEVARRIA, en su calidad de compromisario en representación de los socios ordinarios.
- D. JOSE FELIX SAN MARTÍN SALCEDO, en su calidad de compromisario en representación de los socios ordinarios.
- D^a LAURA MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de compromisario en representación de los socios ordinarios.

Asiste D.^a ANA VICTORIA BARBADILLO LÓPEZ, quién, como Secretaria no miembro de la Junta de Gobierno, ejerce tales funciones en este acto.

Asimismo asisten los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- D. JOSEBA RODRÍGUEZ URIBE ETXEBARRÍA
- D. IÑAKI CARRETERO BUSTINZA

Por tanto, se encuentran igualmente presentes en la Asamblea General la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno de la Entidad.

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la reunión para deliberar y decidir sobre todos los puntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, se explican a los presentes las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, siendo aclaradas las cuestiones formuladas por los asistentes.

A continuación el Sr. Presidente informa a los asistentes de las condiciones recogidas en el Proyecto de Fusión por Absorción por el que "FINECOPREVISION, EPSV" absorbe a "LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA".

Una vez que fueron discutidos suficientemente los asuntos a tratar y aclaradas cuantas cuestiones fueron planteadas, se adoptaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Entidad, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2.012, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, y el informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Se aprueban por unanimidad las cuentas de LIBERTY PREVISIÓN, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2.012, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como el informe de gestión, tal y como fueron formuladas por la Junta de Gobierno en su reunión del pasado día 27 de marzo de 2.013. Las cuentas anuales constan de 70 páginas, y han sido verificadas por los Auditores ERNST & YOUNG, S.L. en su informe emitido con fecha 1 de abril de 2.013. Se hace constar que las Cuentas Anuales aprobadas por esta Asamblea General coinciden en todos sus extremos con las verificadas por los Auditores.

Durante el ejercicio económico 2.012, la EPSV ha acumulado un patrimonio de 3.380.463 euros, destinado a la cobertura de los compromisos asumidos frente a sus socios y beneficiarios.

SEGUNDO: Aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2.012.

La Asamblea decide por unanimidad aprobar la gestión de la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2.012 en base al buen funcionamiento de la gestión y administración del patrimonio global de la Entidad, considerando aceptables los resultados obtenidos, atendida la coyuntura económica por la que ha atravesado la actividad inversora durante el ejercicio que aquí se aprueba.

TERCERO: Autorización para el depósito de las cuentas.

Unánimemente se faculta a los miembros de la Junta de Gobierno y a la Secretaria no miembro de la misma para que, cualquiera de ellos individual e indistintamente, pueda solicitar el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y los registros administrativos que correspondan, incluyendo certificación acreditativa de que las citadas cuentas cuyo depósito se solicita se corresponden con las auditadas.

CUARTO: Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Entidad para el ejercicio 2.013.

Se acuerda por unanimidad reelegir como Auditor de Cuentas de la Entidad para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.013 a ERNST & YOUNG, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, CIF: B78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0530, y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M 23123.

QUINTO: Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de la entidad LIBERTY PREVISIÓN, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA.

La Asamblea General aprueba por unanimidad como Balance de Fusión de la sociedad "LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA" el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2012, formulado por la Junta de Gobierno en su reunión de 27 de marzo de 2013, y auditado por "ERNST & YOUNG, S.L." en su informe de 1 de abril de 2013.

Dicho Balance, integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, ha sido objeto de aprobación en la presente Asamblea General.

SEXTO: Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión por Absorción de marzo de 2013 de "LIBERTY PREVISIÓN, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA" por parte de "FINECOPENSION, EPSV".

La Asamblea General aprueba por unanimidad el Proyecto de Fusión formulado en fechas 21 y 27 de marzo de 2013 por las Juntas de Gobierno de las Entidades intervinientes en la operación de fusión, y en consecuencia, acuerda también por unanimidad aprobar, con efectos desde el 1 de mayo de 2013, la fusión por absorción de "LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA" por parte de "FINECOPENSION, EPSV", con disolución sin liquidación de la entidad absorbida ("LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA") y el traspaso en bloque a favor de la entidad absorbente ("FINECOPENSION, EPSV"), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida.

La absorción de "LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA" se efectúa y aprueba por la Asamblea en los términos del Proyecto de Fusión formulado y suscrito por las respectivas Juntas de Gobierno de las dos entidades participantes (FINECOPENSION, EPSV y LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA) en sus reuniones celebradas el 21 de marzo de 2013 y 27 de marzo de 2013, respectivamente.

Se adjunta como anexo a la presente acta copia del proyecto de fusión.

SÉPTIMO: En su caso, acogimiento de la Fusión por Absorción al régimen especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo X del Título VIII (artículos 90 a 104)

de la Norma Foral 3/1996, de 26 de junio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia.

Se acuerda por unanimidad que la fusión por absorción aprobada se acoja al régimen especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo X del Título VIII del texto refundido de la Norma Foral 3/1996, de 26 de junio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia.

El acogimiento a dicho Régimen Especial de Neutralidad Fiscal será comunicado a las autoridades competentes en la forma y plazo establecidos en el artículo 43 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Decreto Foral 81/1997, de 10 de junio, del Territorio Histórico de Bizkaia.

OCTAVO: Información por los miembros de la Junta de Gobierno de las posibles modificaciones sustanciales que, en su caso, se hubiesen producido en el patrimonio de la entidad LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión por Absorción

Los miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión no se han producido modificaciones sustanciales en el patrimonio de LIBERTY PREVISION, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, salvo las derivadas de la marcha de la misma, ni otras modificaciones en el activo o en el pasivo diferentes de las previstas en el Proyecto de Fusión.

NOVENO: Sometimiento de los acuerdos adoptados a la previa obtención de la pertinente autorización, verificación y permiso administrativo.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria y, en particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la *“Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria”*, la operación de fusión por absorción aquí aprobada, deberá ser autorizada por el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y objeto de inscripción en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi.

En consecuencia, la eficacia del acuerdo de fusión queda condicionada a la obtención de la citada autorización administrativa.

DÉCIMO: Delegación de facultades para subsanar y elevar a público.

Por unanimidad, se acuerda facultar en los términos más amplios que sean necesarios en Derecho, sin limitación alguna, a cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno y a la Secretaria no miembro para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, formalicen todas las operaciones relacionadas con los acuerdos adoptados y aprobados en esta reunión, pudiendo precisar, complementar o subsanar defectos u omisiones que se opongan a su efectividad; firmar, suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios (incluyendo la elevación a público de dichos acuerdos), incluso actas de subsanación o rectificaciones, hasta obtener su definitiva inscripción en los Registros públicos correspondientes.

Se hace constar que no fueron tratados temas distintos de los incluidos en el Orden del Día y que ningún miembro de la Asamblea ha solicitado constancia expresa en acta de otras intervenciones que aquéllas expresamente recogidas.

UNDÉCIMO: Lectura y aprobación del acta de la reunión.

No efectuándose ruegos ni preguntas, ni habiendo más asuntos que tratar, se suspende temporalmente la reunión para que la Secretaria redacte el acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad de los presentes, la cual es firmada por la Secretaria con el Visto Bueno del Presidente, levantándose la sesión en el lugar y fecha señalados ut supra.